Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 42 y 299/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Martín Alberto MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de evitar una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 42 y 299/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 42 y 299/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas y Organizaciones, Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras, Gestión

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

de Datos y Administración de Bases de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y Sociedad, Matemática Discreta y Sistemas Operativos, respectivamente, al alumno Martín Alberto MOLINA, Legajo Nº 06-18095-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1690/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento